

***Situación de las preferencias
al amparo del Artículo 25
del Tratado de Montevideo 1980
para Bolivia***

Publicación DAPMDER N° 09-07

PRESENTACIÓN

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) presenta el estudio “Situación de las preferencias al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) para Bolivia”, elaborado por técnicos del Departamento de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (DAPMDER), con la colaboración del Departamento de Acuerdos y Negociaciones (DAN).

El trabajo se inscribe en las actividades desarrolladas por la Secretaría General, en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER.

Montevideo, mayo de 2008

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
1. ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI Y TERCEROS PAÍSES DE AMERICA LATINA	9
1.1 Antecedentes	9
1.2 Síntesis de los Acuerdos en el ámbito del Artículo 25 del TM80.....	9
1.3 Acuerdos a ser analizados para el caso de Bolivia	14
2. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI A PAISES DE AMERICA LATINA NO MIEMBROS	15
2.1 Identificación de productos con menor preferencia a favor de Bolivia, que las otorgadas por los Acuerdos del Artículo 25 del TM80 a otros países de América Latina.	15
2.2 Identificación de los productos que se podrían beneficiar de las disposiciones del Artículo 25 del TM80 en la oferta exportable de Bolivia.	20
3. CONSIDERACIONES GENERALES	25
ANEXOS.....	27

INTRODUCCIÓN

El Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), establece que las concesiones otorgadas por países miembros de la ALADI a otros países y áreas de integración económica de América Latina, serán extensivas a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), Bolivia, Ecuador y Paraguay.

A pesar de los beneficios que supone la extensión de preferencias en el ámbito de este artículo a favor de los PMDER, la información al respecto no se encuentra sistematizada, limitando la capacidad de apreciar las eventuales ventajas que estos países podrían obtener.

En este contexto, y en el marco de la I Reunión de Políticas y Negociaciones Comerciales de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), los delegados de los PMDER encomendaron a la Secretaría General la realización de un análisis comparativo del estado de situación de las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a otros países latinoamericanos no miembros, en relación a las preferencias otorgadas por estos mismos países a los PMDER.

En virtud de tal solicitud, el presente documento referido a Bolivia, se inicia con una síntesis de los distintos Acuerdos vigentes entre países miembros de la ALADI y otros países de América Latina que han sido protocolizados en la ALADI y, por tanto, de los que se dispone de información. No obstante, es posible encontrar otros Acuerdos que, si bien cumplen las condiciones de ser Acuerdos suscritos entre países miembros de la ALADI con otros países miembros de Latinoamérica, no han sido protocolizados por los países miembros en la Asociación.

Posteriormente, se realiza un relevamiento del estado de situación de tales preferencias, y se efectúa un análisis comparativo entre éstas, y las preferencias otorgadas a Bolivia por los países miembros de la ALADI, en Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80.

Finalmente, se contrastan estos productos con la oferta exportable de Bolivia, a fin de identificar la importancia de los mismos en las exportaciones del país.

La sección de Anexos reúne los listados de productos que podrían beneficiarse de la extensión de preferencias a favor de Bolivia, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 25 del TM80.

1. ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI Y TERCEROS PAÍSES DE AMERICA LATINA

1.1 Antecedentes

La Secretaría General de la ALADI ha elaborado diversos informes sobre la evolución de los Acuerdos suscritos con terceros países en desarrollo y, en concreto, con aquellos relacionados con el Artículo 25 del TM80¹.

En el año 2000, fue publicado el documento “Evolución de las Negociaciones y el comercio entre los países de la ALADI y los países de Centroamérica y el Caribe” (ALADI/SEC/di 1434), cuyo propósito era delinear una visión acerca del estado de las principales negociaciones de los países miembros con este grupo de países, destacando los avances registrados en el año.

Posteriormente, en el año 2003, la Secretaría General publicó el documento: “ALADI: Concesiones otorgadas a terceros países y extensivas a Bolivia, Ecuador y Paraguay (Art. 25 del Tratado de Montevideo 1980)” (Documento informativo N° 01/2003), cuyo objetivo era proporcionar información a los productores y exportadores de los PMDER, sobre las oportunidades comerciales derivadas de la suscripción por parte de varios países miembros de la ALADI de Acuerdos de alcance parcial, con terceros países. A la fecha, 5 países miembros habían suscrito 18 Acuerdos en el ámbito del Artículo 25.

Finalmente, el presente documento realiza un análisis comparativo entre las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a otros países de América Latina en el marco del Artículo 25 del TM80, y las preferencias otorgadas por los mismos países a Bolivia. El propósito de tal relevamiento, es identificar productos en los que Bolivia se podría beneficiar de la extensión de las preferencias otorgadas a estos países no miembros de ALADI, de acuerdo a las disposiciones del referido Artículo, así como determinar su importancia a nivel de la oferta exportable del país.

1.2 Síntesis de los Acuerdos en el ámbito del Artículo 25 del TM80.

Según la información disponible, en la actualidad, se encuentran suscritos y protocolizados en la ALADI veinte Acuerdos en el marco del Artículo 25 del TM80. Los países miembros de la ALADI que han registrado estos Acuerdos, son: Brasil, Colombia, Cuba, Venezuela, y México.

Si bien el número de Acuerdos en esta situación es importante, la mayor parte de ellos son Acuerdos de relativamente pocos productos, no superando los 150 ítems en 12 de ellos. En cuanto a los restantes, se destacan los Acuerdos suscritos por Colombia y Venezuela con CARICOM, que alcanzan los 1.095 y 1.349 ítems respectivamente, el Acuerdo entre Cuba y Guatemala con 454 ítems, y algunos otros con menos de 400 ítems.

En el Cuadro N°1 se refleja este grupo de Acuerdos, y se detallan los países signatarios, el número del Acuerdo, la cantidad de ítems y niveles negociados y la nomenclatura en la que se encuentran expresadas las preferencias a los efectos del presente trabajo.

¹ En el Anexo 1 se transcribe el texto del Artículo 25 del TM80.

Cuadro Nº 1 – Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 entre países miembros de la ALADI y terceros países de América Latina

País otorgante	País Beneficiario	Nº	Cant. Ítems (*)	Cant. Niveles	Nomenclatura
Colombia	Guatemala	5	27	29	NALADISA02
Colombia	Nicaragua	6	23	28	NALADISA96
Colombia	Costa Rica	7	66	68	NALADISA96
Colombia	El Salvador	8	60	63	NALADISA96
Colombia	Honduras	9	86	89	NALADISA96
México	Panamá	14	134	149	NALADISA93
Venezuela	Honduras	16	326	429	NALADISA96
Venezuela	T. y Tobago	20	21	21	NALADISA96
Venezuela	Guyana	22	92	92	NALADISA96
Venezuela	Guatemala	23	324	424	NALADISA96
Venezuela	CARICOM	24	1349	1856	NALADISA96
Venezuela	Nicaragua	25	325	430	NALADISA96
Venezuela	Costa Rica	26	348	379	NALADISA96
Venezuela	El Salvador	27	324	424	NALADISA96
Colombia	Panamá	29	82	85	NALADISA02
Colombia	CARICOM	31	1095	1379	NALADISA96
Cuba	Guatemala	36	454	454	NALADISA96
México	Guatemala	37	1	1	NALADISA02
Brasil	Guyana	38	127	127	NALADISA96
Brasil	Surinam	41	3	3	NALADISA02

Fuente: Secretaría General de la ALADI

(*)- Esta columna refiere al número total de ítems negociados en los Acuerdos. Esto es, se incluyen los ítems con preferencias, aquellos que están en lista de excepciones, y aquellos mixtos. Estos últimos corresponden a los ítems para los cuales una parte tiene preferencia y su complemento se encuentra exceptuado.

En el Cuadro Nº 2 se detallan los Acuerdos suscritos con otros países y regiones económicas de América Latina, que no han sido protocolizados en la ALADI.

Cuadro Nº 2 – Acuerdos suscritos con países de América Latina (No protocolizados a través del Artículo 25 del TM80)*

País miembro	País no miembro	Año de suscripción	Año de vigencia	Tipo de Acuerdo
Chile	Costa Rica	1999 (1999)	2002	TLC-CA
Chile	El Salvador	1999 (2000)	2002	TLC-CA
Chile	Honduras	1999 (2005)	En trámite	TLC-CA
Chile	Panamá	2006	En trámite	TLC
México	Costa Rica	1994	1995	TLC
México	Nicaragua	1997	1998	TLC
México	Guatemala	2000	2001	TLC-TN
México	Honduras	2000	2001	TLC-TN
México	El Salvador	2000	2001	TLC-TN
Cuba	CARICOM	2000	sin dato	TLC
Colombia	Guatemala	2007	En trámite	TLC-TN
Colombia	Honduras	2007	En trámite	TLC-TN
Colombia	El Salvador	2007	En trámite	TLC-TN

Fuente: Secretaría General de la ALADI - Doc.Inf.859

Notas: TLC-CA: TLC con Centroamérica (los protocolos bilaterales con Guatemala y Nicaragua están aún en negociación). TLC-TN: TLC con los países del Triángulo del Norte.

* Se incluyen sólo Acuerdos que contienen preferencias arancelarias (no se listan los "Acuerdos Marco").

En base al Cuadro N°1, a continuación se describen brevemente los objetivos de los Acuerdos protocolizados en la ALADI².

- **Acuerdo Colombia – Guatemala (AAP.A25TM N° 5)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 01/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias. Con fecha 02/08/2002, fue suscrito el Primer Protocolo Modificadorio, el cual tiene por objeto que las Partes se otorguen recíprocamente márgenes de preferencia arancelaria y eliminen las restricciones no arancelarias a la importación de las mercancías comprendidas en los Anexos I y II (del Acuerdo), de manera que se facilite, diversifique y promueva el intercambio comercial sobre bases previsibles, transparentes y permanentes, en forma compatible con sus respectivas políticas económicas.

- **Acuerdo Colombia – Nicaragua (AAP.A25TM N° 6)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 02/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

- **Acuerdo Colombia – Costa Rica (AAP.A25TM N° 7)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 02/03/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

- **Acuerdo Colombia – El Salvador (AAP.A25TM N° 8)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 24/05/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

- **Acuerdo Colombia – Honduras (AAP.A25TM N° 9)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 30/05/1984 con el objeto de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional fue suscrito el 20/02/2001 e incluye como Anexo III del Acuerdo la “Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas”. El Segundo Protocolo Adicional fue suscrito el 13/06/2001 y modifica el Anexo III e incluye el Anexo IV sobre “Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas”.

- **Acuerdo México – Panamá (AAP.A25TM N° 14)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 22/05/1985 y tiene por objeto el otorgamiento de concesiones que permitan fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio mutuo. El Primer Protocolo Modificadorio fue suscrito el 11/04/1989 y sustituye el Anexo 1 del Acuerdo de alcance parcial por el que se registra en dicho Protocolo.

² Los distintos Acuerdos con sus textos y anexos respectivos se encuentran disponibles en el sitio Web de la Secretaría General de la ALADI (www.aladi.org).

- **Acuerdo Venezuela – Honduras (AAP.A25TM N° 16)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 20/02/1986 y tiene entre otros objetivos, fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias. El Primer Protocolo Adicional fue suscrito el 29/09/1992 e incorpora las preferencias.

- **Acuerdo Venezuela – Trinidad y Tobago (AAP.A25TM N° 20)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 04/08/1989 y tiene por objeto estimular el comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 14/10/1992, amplía las preferencias del Acuerdo.

- **Acuerdo Venezuela – Guyana (AAP.A25TM N° 22)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 27/10/1990 y tiene por objeto estimular el comercio mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias.

- **Acuerdo Venezuela – Guatemala (AAP.A25TM N° 23)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 30/10/1985 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

- **Acuerdo Venezuela – CARICOM (AAP.A25TM N° 24)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 13/10/1992 y tiene por objeto estrechar las relaciones económicas y comerciales entre las Partes.

- **Acuerdo Venezuela – Nicaragua (AAP.A25TM N° 25)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 15/08/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

- **Acuerdo Venezuela – Costa Rica (AAP.A25TM N° 26)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 15/08/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, incorpora las preferencias otorgadas.

- **Acuerdo Venezuela – El Salvador (AAP.A25TM N° 27)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 10/03/1986 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o disminución de restricciones no arancelarias. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 13/01/1991, incorpora preferencias. El Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 29/09/1992, también incorpora preferencias.

- **Acuerdo Colombia – Panamá (AAP.A25TM N° 29)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 09/07/1993 y tiene entre otros objetivos, facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio así como las operaciones asociadas al mismo. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 28/04/2003, modifica los Anexos II y III del Acuerdo. El Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 15/02/2005, modifica los Anexos II y III del Acuerdo.

- **Acuerdo Colombia – CARICOM (AAP.A25TM N° 31)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 24/07/1994 y tiene por objeto fortalecer las relaciones comerciales y económicas y de cooperación técnica. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 21/05/1998, modifica el programa de liberación.

- **Acuerdo Cuba – Guatemala (AAP.A25TM N° 36)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 29/01/1999 y tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias y eliminación de restricciones no arancelarias que permita facilitar, expandir, diversificar y promover sus corrientes de comercio; y adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para dinamizar el proceso de integración, a cuyo fin se promoverán entre los Países Signatarios mecanismos de complementación económica.

- **Acuerdo México – Guatemala (AAP.A25TM N° 37)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 07/12/1999 y en sus disposiciones generales establece, entre otras, que cada Parte alentará y fomentará, en el ámbito de sus respectivos marcos normativos, la libre participación de personas individuales o jurídicas en el transporte, distribución, comercialización, almacenamiento, exportación e importación de gas natural entre México y Guatemala. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 09/07/2003, establece la adhesión de la República de El Salvador.

- **Acuerdo Brasil – Guyana (AAP.A25TM N° 38)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 27/06/2001 y tiene por objetivo promover el incremento de los flujos de comercio bilaterales por medio del intercambio de preferencias arancelarias entre las Partes, cooperación en temas de comercio y participación creciente del sector privado. El Primer Protocolo Adicional, suscrito el 17/11/2003, modifica los Anexos I y II del Acuerdo, el Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 17/11/2003, modifica los Artículos 6 y 8 del Acuerdo y el Tercer Protocolo Adicional, suscrito el 30/05/2006, prorroga la vigencia hasta el 31 de mayo de 2008.

- **Acuerdo Brasil – Surinam (AAP.A25TM N° 41)**

El presente Acuerdo fue suscrito el 21/04/2005 y tiene por objeto otorgar preferencias arancelarias al comercio del arroz.

1.3 Acuerdos a ser analizados para el caso de Bolivia

El análisis que se realiza en este documento considera las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a países latinoamericanos no miembros, y se las compara con las correspondientes preferencias otorgadas por los mismos países a Bolivia en Acuerdos suscritos en el ámbito del TM80.

La selección de Acuerdos a estudiar para identificar potenciales beneficios a favor de Bolivia tras la extensión de preferencias que supone el Artículo 25 del TM80, no considera aquellos Acuerdos en los que participan los países miembros de la ALADI integrantes de la Comunidad Andina (CAN)³, debido a que al interior de este grupo de países el universo arancelario se encuentra prácticamente liberado.

El conjunto de Acuerdos seleccionados para analizar el estado de las preferencias otorgadas en el ámbito de Artículo 25, en relación a las otorgadas a Bolivia, e identificar tales productos en la oferta exportable boliviana, se compone por tanto de los 5 Acuerdos detallados a continuación:

- AAP.A25TM N° 14 entre México y Panamá
- AAP.A25TM N° 37 entre México y Guatemala
- AAP.A25TM N° 38 entre Brasil y Guyana
- AAP.A25TM N° 41 entre Brasil y Surinam
- AAP.A25TM N° 36 entre Cuba y Guatemala

³ Si bien Venezuela oficialmente se retiró de la CAN, las preferencias otorgadas en ese ámbito se mantienen durante cinco años a partir de efectivizada la denuncia, por lo cual su universo arancelario se mantiene liberado no siendo necesario su análisis.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI A PAISES DE AMERICA LATINA NO MIEMBROS

En esta sección se analizan en una primera instancia las preferencias otorgadas por los países miembros de la ALADI a países latinoamericanos no miembros con el objetivo de comparar tales preferencias con las recibidas por Bolivia.

El propósito de este procedimiento consiste en detectar productos en los que la preferencia otorgada por los países de la ALADI a Bolivia sea inferior a la otorgada a los restantes países no miembros, y de las cuales Bolivia se podría beneficiar tras la extensión de tales preferencias, de acuerdo al literal a) del Artículo 25 del TM80⁴.

Como siguiente paso, se identifican los productos con menores preferencias a favor de Bolivia que las otorgadas en el marco del Artículo 25, en la oferta exportable boliviana del año 2005, a fin de evaluar la relevancia de estos ítems al interior de las exportaciones del país.

2.1 Identificación de productos con menor preferencia a favor de Bolivia, que las otorgadas por los Acuerdos del Artículo 25 del TM80 a otros países de América Latina.

Brasil otorgante por el Artículo 25 del TM80:

Para el caso de Brasil se analizan 2 Acuerdos, uno con Surinam y otro con Guyana. Respecto al primero de ellos, el Acuerdo incorpora 3 ítems NALADISA 02 con preferencias otorgadas por Brasil a Surinam del 100%, todos con observación de cupo. Asimismo, en estos tres ítems (1006.10.10, 1006.20.00, 1006.30.20), Brasil otorga a Bolivia una preferencia del 100% en el ACE N°36, por lo que no es necesario recurrir a lo estipulado en el Artículo 25.

El Acuerdo entre Brasil y Guyana, por su parte, es algo más amplio que el anterior, cubriendo 127 ítems expresados, a los efectos del presente análisis, en NALADISA 96. Para analizar las preferencias otorgadas en el marco del Artículo 25 en relación a las otorgadas por Brasil a Bolivia, se considera el principal Acuerdo vigente entre ambos países, el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 (ACE 36). En este contexto, es necesario destacar que el ACE 36, en su Artículo 2, párrafos segundo y tercero, establece lo siguiente:

“Este Acuerdo incorpora las preferencias arancelarias negociadas con anterioridad entre las Partes Signatarias en los Acuerdos Parciales o Regionales en el marco de la ALADI, en la forma como se refleja en el Programa de Liberación Comercial. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, quedan sin efecto las preferencias negociadas en los Acuerdos Parciales o Regionales citados.”

De acuerdo a lo anteriormente expuesto no se considerarán para el análisis otros Acuerdos anteriores al ACE 36⁵.

⁴ Es importante señalar que los Acuerdos objeto del presente trabajo han sido negociados en diferentes nomenclaturas, lo que ha obligado a efectuar la correspondiente adecuación a las distintas versiones NALADISA. No obstante, las correlaciones efectuadas no implican dificultades significativas a los efectos del presente trabajo comparativo.

⁵ Estos otros Acuerdos podrían referirse al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N° 1 (AR.AM N° 1), en el cual se otorgan preferencias del 100% en una variada gama de productos, o al Acuerdo Regional

Analizando más detenidamente los productos negociados entre Brasil y Guyana, se detallan en el Cuadro N° 3 las distintas situaciones halladas, vinculadas a las preferencias otorgadas por Brasil tanto a Guyana como a Bolivia.

Cuadro N° 3 – Análisis de preferencias otorgadas por Brasil a Bolivia en el marco del ACE 36, en los ítems negociados en el Acuerdo Brasil - Guyana

Nivel de pref. ot. por Brasil a Guyana	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems con menor pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
100%	127	127	1	1
Total	127	127	1	1

Fuente: Secretaría General de la ALADI

El grupo de productos negociados en el Acuerdo entre Brasil y Guyana recibe una preferencia del 100%, con observación de cupo únicamente en 8 ítems, y una observación de producto en 1 ítem. Por otra parte, las preferencias otorgadas por Brasil a Bolivia en los mismos productos se sitúan en el 100% en la mayoría de los casos. No obstante, se identifican únicamente dos productos que reciben una preferencia menor en el ACE N°36. Estos ítems son el 0702.00.00 (Tomates frescos o refrigerados), y el 1701.11.00 (Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido. De caña)⁶.

Para el primero de ellos, la observación incluida en el ACE N°36 se refiere a los tomates “Frescos” con una preferencia del 50%, y “Los demás” con una preferencia vigente del 30%, de acuerdo al cronograma de desgravación, quedando liberados ambos niveles en el año 2011. En este caso, el Artículo 25 del TM80 podría beneficiar a Bolivia.

Para el segundo ítem no es necesaria la aplicación del Artículo 25, por cuanto la preferencia del 100% para ambos países se asigna en función de un cupo establecido, siendo mayor el cupo a favor de Bolivia (15.000 toneladas⁷), en relación al concedido a Guyana (10.000 toneladas).

En resumen, de los 127 ítems negociados con Guyana, Bolivia recibe la misma preferencia (100%) en la totalidad de ítems a excepción de los dos productos destacados, y no aparecen prácticamente observaciones de productos o cupos. No obstante, Bolivia podría beneficiarse de las disposiciones establecidas en el Artículo 25 únicamente en uno de los dos ítems mencionados, los “Tomates frescos” (0702.00.00), el cual presenta menor preferencia a favor de Bolivia que la otorgada a Guyana. Debido a que este producto fue analizado en este apartado, no se incluye un Anexo correspondiente a Brasil.

N°4 (PAR), Acuerdo en el cual las preferencias otorgadas por Brasil a Bolivia son del 48%, inferior a la otorgada por Brasil a Guyana (100%).

⁶ Este ítem en el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N°1 (AR.AM N° 1), presenta un Gravamen Preferencial Acordado (GPA) del 0%. **GPA:** Equivale al gravamen efectivamente tributado al ingresar al país importador. Algunos Acuerdos se negociaron partiendo del arancel de aduanas vigente al momento de la negociación con cronogramas de desgravación anuales. Cuando se expresa “0% GPA”, está determinado que esa mercancía ingresa la país importador con gravamen cero (no tributa arancel de aduanas).

⁷ El cupo es en conjunto con el ítem 1701.99.00. La preferencia vigente para el ítem 1701.11.00, que exceda el cupo, es del 30%. A nivel del AR.AM N°1 el GPA para este ítem es del 0%, para varios niveles, con observaciones de producto (las observaciones por nivel son: Chancaca concreto o piloncillo mascabado. De merara y cristal. Cande azucares semirrefinados, con más de 97% de sacarosa. Los demás azucares, semirrefinados. Los demás azucares, en bruto).

Cuba otorgante por el Artículo 25 del TM80:

El Acuerdo a analizar en el caso de Cuba es el AAP.A25TM N° 36, con Guatemala. Este Acuerdo comprende 454 ítems expresados en NALADISA 96, con preferencias otorgadas a Guatemala entre 50% y 100%.

Por otra parte, entre Cuba y Bolivia se encuentran varios Acuerdos vigentes que pueden ser considerados: el ACE 47, el AR.CEYC N° 7 (Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Cultural, Educacional y Científica), el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N°1 (AR:AM N°1) y el AAP.AG N°2 (Acuerdo de Alcance Parcial - Art.12 del TM80 Agropecuarios), todos expresados en NALADISA 96⁸.

En el Cuadro N° 4 se resumen las distintas situaciones halladas en relación a las preferencias otorgadas por Cuba a Guatemala y las correspondientes preferencias, de este mismo grupo de 454 ítems, otorgadas por Cuba a Bolivia.

Cuadro N° 4 – Análisis de preferencias otorgadas por Cuba a Bolivia, de los ítems negociados en el Acuerdo Cuba - Guatemala

Nivel de pref. ot. por Cuba a Guatemala	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems con menor pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
100%	419	13	0	406
80,45%	1	0	0	1
75%	22	1	0	21
50%	12	0	0	12
Total	454	14	0	440

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Del cuadro anterior se desprende que la aplicación del Artículo 25 del TM80 podría ser importante para Bolivia. De un total de 454 ítems en los cuales Cuba otorga preferencias a Guatemala, Bolivia solamente recibe preferencias en 14 ítems, en todos los casos del 100%, aunque con algunas observaciones de producto. Por tanto, Bolivia podría beneficiarse, si fuese posible la extensión de preferencias, en 440 ítems.

En el Cuadro N° 5 se detallan los principales capítulos del Sistema Armonizado que reúnen a este conjunto de ítems sobre los cuales Bolivia se podría beneficiar tras la extensión de preferencias a su favor.

⁸ No se considera el Acuerdo Regional N°4 (PAR) a favor de Bolivia, debido a que las preferencias otorgadas por este mecanismo a Cuba son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga Cuba a Guatemala.

Cuadro Nº 5 – Principales Capítulos del Sistema Armonizado en los que Bolivia se podría beneficiar por el Artículo 25 del TM80, negociados en el Acuerdo Cuba – Guatemala

Capítulo del S.A.	Descripción	Cant. de ítems
Cap. Nº 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	33
Cap. Nº 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	14
Cap. Nº 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	30
Cap. Nº 21	Preparaciones alimenticias diversas	16
Cap. Nº 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	17
Cap. Nº 52	Algodón	79
Cap. Nº 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	14
Cap. Nº 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	14
Cap. Nº 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	26
Cap. Nº 96	Manufacturas diversas	20
Otros Capítulos		177
Total Ítems		440

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el Anexo correspondiente a Cuba (Anexo 2 – Tablas 1 y 2), se listan en primer lugar los ítems para los cuales Guatemala recibe concesiones otorgadas por Cuba al amparo del Acuerdo AAP.A25TM Nº 36 y no presentan preferencias otorgadas por Cuba a Bolivia en los Acuerdos analizados; y en una siguiente tabla se incluyen aquellos ítems para los cuales Bolivia recibe mayor o igual preferencia que Guatemala, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad analizarlos en el ámbito del Artículo 25.

México otorgante por el Artículo 25 del TM80:

Los Acuerdos que mantiene vigentes México como otorgante de preferencias a países latinoamericanos no miembros de la ALADI, y de interés para analizar la posibilidad de aplicación del Artículo 25, son con Panamá y con Guatemala. Este último hace referencia a un único ítem, “Gas natural”, producto de alta participación en la oferta exportable boliviana. En este contexto, si se analiza la aplicación del Artículo 25, se observa que el mismo no tiene objeto en este caso, dado que México otorga preferencias del 100% tanto a Guatemala, como a Bolivia.

Considerando el Acuerdo vigente entre México y Panamá, este último recibe preferencias en 134 ítems con 149 niveles, en un rango que se sitúa entre 50% y 75%, adicionalmente se encuentran algunos ítems con observaciones de cupo y otros con observaciones referidas al tipo de producto.

Para identificar las preferencias que México otorga a Bolivia para estos mismos productos, se analizó el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 31 (ACE 31). Este Acuerdo, en su artículo tercero, literal 3, establece lo siguiente:

“Artículo 3-03: desgravación arancelaria.

3. Salvo que se disponga otra cosa, este Tratado incorpora las preferencias arancelarias negociadas u otorgadas con anterioridad entre las Partes en el marco de la ALADI, en la forma como se refleja en el Programa de Desgravación Arancelaria. A partir de la entrada en vigor de este Tratado quedan sin efecto esas preferencias.”

De acuerdo a esta información, no se consideraron otros Acuerdos como el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N° 1 (AR.AM N° 1), o el Acuerdo Regional N° 4 (PAR)⁹.

En el Cuadro N° 6 se realiza un resumen de las distintas situaciones halladas en la identificación de productos con menor preferencia otorgada a Bolivia en relación a la que recibe Panamá.

Cuadro N° 6 – Análisis de preferencias otorgadas por México a Bolivia, en los ítems negociados en el Acuerdo México - Panamá

Nivel de pref. ot. por México a Panamá	Cant. de ítems	Cant. ítems con pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems con menor pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
75%	36	36	0	0
74%	1	1	0	0
70%	37	30	0	7
60%	34	31	0	3
50%	27 ^(*)	26	0	1
Total	135	124	0	11

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Nota: (*) Este grupo de ítems, incluye un nivel de un ítem con preferencia del 50%, el mismo ítem tiene otro nivel con preferencia del 60%, por lo que se duplica en el cuadro, y el total de ítems da 135 en lugar de 134 que son los ítems negociados entre México y Panamá, y 124 en lugar de 123 que es la cantidad de ítems negociados con Panamá, sobre los que México otorga preferencia a Bolivia.

Del grupo de 134 ítems negociados con Panamá, Bolivia no recibe preferencias en los Acuerdos analizados para un total de 11 de ellos. En todos estos casos, la aplicación del Artículo 25 del TM80 podría beneficiar a este país. Estos 11 productos identificados presentan una observación que los excluye explícitamente del programa de desgravación del ACE 31.

De todas maneras, es preciso considerar las observaciones que pudieran existir para los restantes casos que sí reciben preferencias, tanto en las preferencias otorgadas a Panamá, como a Bolivia, de manera de evaluar adecuadamente la posible aplicación del Artículo 25. Los casos en los que se registran estas situaciones se detallan en el Anexo correspondiente a México.

Por otra parte, en el Cuadro N° 7, se describen los principales capítulos del Sistema Armonizado que componen este grupo de 11 productos que podrían beneficiarse de la extensión de preferencias prevista en el Artículo 25.

⁹ Respecto a este último acuerdo, su análisis no sería necesario debido a que las preferencias otorgadas por México a Bolivia son inferiores en todos los casos a las preferencias que otorga México a Panamá.

Cuadro N° 7 – Principales Capítulos del Sistema Armonizado en los que Bolivia se podría beneficiar por el Artículo 25 del TM80, negociados en el Acuerdo México - Panamá

Capítulo del S.A.	Descripción	Cant. de ítems
Cap. N° 2	Carne y despojos comestibles	6
Cap. N° 17	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	2
Cap. N° 21	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	2
Otros Capítulos		1
Total Ítems		11

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el anexo correspondiente a México, se incorporan dos listados de productos (Anexo 3, Tablas 3 y 4). En el primero de ellos, se detallan los ítems para los cuales Panamá recibe preferencias otorgadas por México en el Acuerdo AAP.A25TM N° 14 y no presentan preferencias otorgadas por México a Bolivia en el Acuerdo analizado (ACE 31), o bien la preferencia es menor. En el segundo listado, se agregan los ítems para los cuales Bolivia recibe mayores o iguales preferencias que las otorgadas a Panamá, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de utilidad su análisis en el ámbito del Artículo 25.

2.2 Identificación de los productos que se podrían beneficiar de las disposiciones del Artículo 25 del TM80 en la oferta exportable de Bolivia.

El propósito de esta sección es, identificar del grupo de productos que podría beneficiarse por la aplicación del Artículo 25, aquellos relevantes en la oferta exportable de Bolivia.

Para realizar la intersección de los ítems negociados en el ámbito del Artículo 25, con las exportaciones de Bolivia, se considera la oferta exportable del país correspondiente al año 2005 a nivel de subpartidas, para evitar errores derivados de las correlaciones de nomenclaturas, dado que la oferta de los países se encuentra expresada en arancel nacional y los Acuerdos en versiones de la NALADISA.

Brasil otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Bolivia:

Respecto al Acuerdo que Brasil tiene con Surinam, de acuerdo a lo mencionado en la sección anterior, no es necesaria la aplicación del Artículo 25.

Por otra parte, considerando el Acuerdo suscrito por Brasil con Guyana, se aprecia que de los 127 ítems negociados, 52 se encuentran en la oferta exportable boliviana correspondiente al año 2005. Respecto a estos 52 ítems, la situación identificada en relación a las preferencias es la siguiente:

- Brasil otorga preferencias del 100% a Guyana en todos los casos, y solamente 5 oportunidades presentan observación de cupo y un ítem, observación de producto.
- En cuanto a las preferencias recibidas por Bolivia para estos 52 ítems, la misma es del 100% en todos los casos. Sin embargo aparece en este listado, el ítem 1701.11.00, comentado anteriormente, en el cual se registra una

preferencia del 100% hasta un determinado cupo y del 30% por fuera del mismo¹⁰. No obstante se reitera que en este caso, el cupo otorgado a Guyana es menor que el otorgado a Bolivia, por lo que la aplicación del Artículo 25 no tiene sentido.

- En cuanto a las observaciones, cuando se analiza el ACE 36, Acuerdo de universo arancelario, no se identifican demasiadas, a excepción de los cronogramas de desgravación, y del ítem mencionado en el párrafo anterior.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, entre los productos que presentan oferta exportable boliviana, no es necesaria la aplicación del Artículo 25, dado que este país presenta todos los productos que Brasil tiene negociados con Guyana, liberados en el ACE N°36.

Cuba otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Bolivia:

Del grupo de 454 ítems negociados en el Acuerdo que Cuba suscribió con Guatemala, 182 productos se encuentran en la oferta exportable de Bolivia relevantes para el análisis. Las preferencias otorgadas por Cuba a Guatemala se sitúan entre 50% y 100%, y prácticamente no aparecen observaciones entre estos 182 productos, salvo en 3 ítems, en los cuales esas observaciones se refieren a requisitos de origen, y uno con una excepción. Analizando las preferencias que Cuba otorga a Bolivia para estos 182 ítems, se obtienen los siguientes resultados:

- Para 170 ítems, no se registran preferencias otorgadas por Cuba a Bolivia que superen la mínima preferencia otorgada por Cuba a Guatemala (50%), por lo que en todos los casos Bolivia se podría beneficiar de las disposiciones del Artículo 25.
- En cuanto a los restantes 12 ítems, que sí reciben preferencias otorgadas por Cuba en los Acuerdos analizados, todos se encuentran en una situación igual o más favorable para Bolivia. En todos los casos la preferencia recibida por Bolivia se sitúa en el 100%, otorgada en el ACE 47, o un GPA¹¹ del 0% otorgada en los Acuerdos AR.AM N° 1, AAP.AG N° 2 o AR.CEYC N° 7. No obstante, es necesario considerar las observaciones que pudieran registrarse respecto a ambos países.
- Finalmente, considerando las características de los Acuerdos vigentes entre Bolivia y Cuba, no están pautados avances en cuando al nivel de liberalización, ya que en todos los casos, principalmente en el ACE 47, los Acuerdos son de preferencias fijas.

En el Cuadro N° 8 se detallan los principales productos identificados en la oferta exportable de Bolivia (superiores a medio millón de dólares a nivel de subpartidas), para los que este país se podría beneficiar de acuerdo al Artículo 25. En este grupo de 11 productos, se destaca 1 ítem con una observación de producto. En los restantes casos, Bolivia no recibe preferencias otorgadas por Cuba en los Acuerdos analizados.

¹⁰ Este ítem a nivel del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados N°1 (AR.AM N°1), presenta un GPA del 0%.

¹¹ **GPA-** Gravamen Preferencial Acordado: Equivale al gravamen efectivamente tributado al ingresar al país importador. Algunos Acuerdos se negociaron partiendo del arancel de aduanas vigente al momento de la negociación con cronogramas de desgravación anuales. Cuando se expresa "0% GPA", está determinado que esa mercancía ingresa la país importador con gravamen cero (no tributa arancel de aduanas).

Cuadro Nº 8 – Principales productos del Acuerdo Cuba - Guatemala con oferta exportable boliviana en los que Bolivia se podría favorecer por el Artículo 25 del TM80

Naladisa 93 (1)	Pref. % Cub. a Gua.	Observaciones AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol.	Observaciones ACE Nº47	Of. exp. Bolivia Subpartida (2)	Part.en of. exp.s/gas ni pet. (3)
9403.60.00	100				6.967	0,46%
1517.90.10	100				3.212	0,21%
1517.90.20	100				3.212	0,21%
1517.90.90	100				3.212	0,21%
3923.50.00	100				2.125	0,14%
0202.30.00	100				1.433	0,10%
1902.19.00	100		100	Fideos	793	0,05%
3004.20.00	100				648	0,04%
4202.31.00	100				635	0,04%
3004.90.00	100				545	0,04%
0201.30.00	100				504	0,03%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2) - Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida.

(3) – La participación de las subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares.

En el Anexo correspondiente a Cuba (Anexo 2, Tablas 1 y 2), se listan en primer lugar los ítems para los cuales Guatemala recibe concesiones otorgadas por Cuba, y no presentan preferencias otorgadas por Cuba a Bolivia; y en segundo lugar se incluyen aquellos ítems para los cuales Bolivia recibe mayor o igual preferencia en relación a Guatemala, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de interés analizarlos en el marco del Artículo 25.

México otorgante por el Artículo 25 del TM80 y oferta exportable de Bolivia:

Para el caso del Acuerdo entre México y Panamá, de los 134 ítems negociados, 64 ítems con 77 niveles se encuentran en la oferta exportable de Bolivia considerada.

En cuanto a las preferencias otorgadas por México a Panamá, las mismas se sitúan entre el 50% y el 75%, y en algunos casos con observaciones de cupos. Considerando la preferencia otorgada por México a Bolivia de este grupo de 64 ítems, se obtienen los siguientes resultados:

- En 58 ítems Bolivia recibe preferencias otorgadas por México. En todos los casos, éstas se sitúan en el 100%. En 4 casos, las observaciones hacen referencia a excepciones o exclusiones del programa de desgravación, para parte del ítem.
- Por otra parte, en los restantes 6 ítems, México no otorga preferencias a Bolivia en el ACE 31, más precisamente, estos productos presentan una observación que indica que se encuentran “Excluidos del programa de desgravación”.

Los resultados obtenidos en los puntos anteriores, sugieren la posibilidad para Bolivia de beneficiarse de lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80 en muy pocos productos.

Adicionalmente, considerando la oferta exportable de este país, la participación que presentan estos 6 ítems es relativamente pequeña para todos ellos, alcanzando el de mayor valor los 1.5 millones de dólares (0.1% de la oferta exportable global), en tanto el de menor valor apenas se sitúa en los 5 mil dólares en el año 2005.

Asimismo, en los casos en los que Bolivia recibe una preferencia superior a la de Panamá a nivel de ítem, es conveniente analizar las observaciones que aparecen en algunos productos. Esta mayor preferencia puede referirse a un nivel del producto, y no a su totalidad, por lo que Bolivia podría beneficiarse de lo establecido en el Artículo 25.

Finalmente, en el Cuadro Nº 9 se detallan los principales 6 productos identificados en la oferta exportable de Bolivia (superiores a medio millón de dólares a nivel de subpartida), para los que este país se podría beneficiar de las disposiciones del Artículo 25. En este grupo se observan 2 ítems excluidos del programa de desgravación, en tanto los restantes presentan una preferencia del 100%, pero con observaciones. Estos 2 ítems excluidos del ACE 36, en el Acuerdo con Panamá presentan observación de cupo, por lo que Bolivia podría beneficiarse por el Artículo 25, hasta el cupo asignado a Panamá.

Cuadro Nº 9 – Principales productos en la oferta exportable de Bolivia seleccionados del Acuerdo entre México y Panamá

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan.	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Bol.	Observaciones – ACE 31	Of. exp. Bolivia Subpartida (2)	Part. en of. exp.s/gas ni pet.(3)
6908.90.00	70	Losas para pavimentación- revestimiento	100	-Losas para pavimentación o revestimiento. -Los demás.	2.958	0,20%
6908.90.00	70	Los restantes	100	-Losas para pavimentación o revestimiento. -Los demás.	2.958	0,20%
0202.30.00	70	Ver cupo asignado al ítem 0202.10.00		Excluido del programa de desgravación	1.433	0,10%
4412.19.10	70		100	-Con las dos hojas exteriores de coníferas. Maderas trabajadas de las especies coníferas (plywood). -Las demás.	724	0,05%
4412.19.90	70	De coníferas	100	-Con las dos hojas exteriores de coníferas. Maderas trabajadas de las especies coníferas (plywood). -Las demás.	724	0,05%
0201.30.00	60	Ver cupo asignado al ítem 0201.10.00		Excluido del programa de desgravación	504	0,03%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1) – La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2) - Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida.

(3) – La participación de las subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares

En el Anexo correspondiente a México (Anexo 2, Tablas 3 y 4), se incorporan dos listados de ítems. En el primero de ellos se detallan los ítems para los cuales Panamá recibe concesiones otorgadas por México y no presentan preferencias otorgadas por México a Bolivia, en tanto en el segundo, se agregan los ítems para los cuales Bolivia recibe mayores o iguales preferencias que las otorgadas a Panamá, pero debido a las observaciones que presentan, podría ser de interés analizarlos en el ámbito del Artículo 25 del TM80. Estos listados surgen del estudio de la totalidad de ítems incorporados en el Acuerdo México-Panamá, independientemente de la oferta exportable de Bolivia.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a la información analizada en las secciones anteriores, Bolivia estaría en condiciones de beneficiarse de lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80 en cuanto a la extensión de las preferencias, en los Acuerdos en los que participan México y Cuba, principalmente.

Luego de efectuar esta primer identificación de productos, como siguiente paso se comparó este grupo de ítems con la oferta exportable de Bolivia correspondiente al año 2005, a fin de estimar los principales productos exportados por este país que podrían obtener mayores preferencias que las negociadas en los distintos Acuerdos vigentes en el marco de la ALADI, mediante la aplicación del Artículo 25.

La situación con Brasil es particular, ya que no se encontraron ítems que puedan beneficiarse de lo establecido en el Artículo 25, a excepción de un producto mencionado en el apartado correspondiente.

En el Cuadro N° 10 se realiza una síntesis de las conclusiones halladas en la sección 2.2 del capítulo anterior, en la cual se identificaron los ítems con preferencias otorgadas en los Acuerdos celebrados al amparo del Artículo 25 del TM80, de las cuales Bolivia podría beneficiarse ante la eventual extensión de las preferencias, de acuerdo a las disposiciones de dicho Artículo.

Cuadro N° 10 – Cantidad de ítems que podrían beneficiarse del Artículo 25 del TM80 a favor de Bolivia

PAÍS OTORGANTE / BENEFICIARIO	Cant. ítems en Acuerdos del Art.25	Cant. ítems con pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems con menor pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
Brasil-Guyana	127	127	1	1
Cuba-Guatemala	454	14	0	440
México-Panamá	134	123	0	11

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el cuadro resumen anterior (Cuadro N° 10) se observa que buena parte de los ítems negociados por países de la ALADI con otros países latinoamericanos no miembros, también se encuentran negociados a favor de Bolivia. Sin embargo, se identifica una cantidad importante de ítems para los que Bolivia no recibe preferencias.

Asimismo, este grupo de ítems se podría incrementar al considerar aquellos que reciben mayores preferencias a favor de Bolivia, pero que registran observaciones en algún nivel.

Estos productos con observaciones, no se incluyen en el cuadro anterior (Cuadro N° 10), el cual considera únicamente los ítems con menor preferencia otorgada a Bolivia, para relevar la cantidad de ítems aproximada a beneficiarse por el Artículo 25. No obstante, en los distintos anexos correspondientes a los países analizados, se identifican tales situaciones.

Luego de contrastar el grupo de productos identificado en el Cuadro N° 10 con la oferta exportable de Bolivia correspondiente al año 2005, surge un menor número de ítems, los cuales además de contar con el beneficio potencial de la extensión de preferencias prevista en el Artículo 25, presentan oferta exportable en el año considerado.

Cuadro Nº 11 – Cantidad de ítems que podrían beneficiarse del Artículo 25 del TM80 a favor de Bolivia con oferta exportable boliviana

PAÍS OTORGANTE / BENEFICIARIO	Cant. ítems con Of. Exp. Bolivia	Cant. ítems con pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems con menor pref. ot. a Bolivia	Cant. ítems a beneficiarse por el Art.25
Brasil-Guyana	52	52	0	0
Cuba-Guatemala	182	12	0	170
México-Panamá	64	58	0	6

Fuente: Secretaría General de la ALADI

En el cuadro anterior se destacan aquellos productos que podrían beneficiarse por el Artículo 25 del TM80, debido a que registran menores niveles de preferencias a favor de Bolivia, respecto a los países latinoamericanos no miembros con los que se encuentran vigentes Acuerdos en el marco del mencionado artículo, y además presentan movimientos comerciales para Bolivia en el año 2005. Cabe mencionar que al referirse a menores niveles de preferencias, también se consideran aquellos ítems que no reciben preferencias a favor de Bolivia, porque o bien no están negociados, o se encuentran excluidos de los programas de liberación.

Al igual que fue explicitado anteriormente, a este grupo de productos con oferta exportable boliviana en el año 2005, que reciben menores preferencias que las otorgadas por el Artículo 25, podría agregársele aquellos ítems que presentan observaciones a favor de Bolivia, que limitan el alcance de las preferencias. En estas situaciones, podría ser de utilidad la aplicación del Artículo 25 para el nivel de producto que se encuentra observado en el Acuerdo con Bolivia.

En la sección correspondiente a Anexos, se agregan los listados de aquellos ítems en los que Bolivia se podría beneficiar ante la extensión de preferencias prevista en el Artículo 25. Estos listados incluyen tanto los ítems con menores preferencias otorgadas a Bolivia en relación a los países no miembros con quienes se encuentran suscritos los Acuerdos, como aquellos ítems que presentan observaciones que limitan el alcance de la preferencia otorgada a Bolivia, y podrían ser objeto de la extensión de preferencias del Artículo 25, al menos en los niveles a los que hacer referencia la observación.

ANEXOS

ANEXO 1. ARTÍCULO 25 DEL TM80

A continuación se transcribe el texto del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980:

Artículo 25

“Asimismo, los países miembros podrán concertar Acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos Acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;

b) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en Acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los Acuerdos parciales respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los Acuerdos parciales a que se refiere el presente artículo; y

c) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los Acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.”

ANEXO 2 – CUBA OTORGANTE POR EL ARTÍCULO 25 DEL TM80

La presente tabla contiene los ítems otorgados por Cuba a Guatemala en el AAP.A25TM N° 36 y a Bolivia en el ACE 47, AR.CEYC N° 7, AR.AM N°1 y/o AAP.AG 02.

Tabla 1 – Preferencias otorgadas a Guatemala, de las que Bolivia se podría beneficiar según lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
0201.30.00	100				0201.30	504	0,03%
0202.30.00	100				0202.30	1.433	0,10%
0302.39.00	100				0302.39	-	0,00%
0303.49.00	100				0303.49	-	0,00%
0304.10.10	75				0304.10	-	0,00%
0304.10.90	75				0304.10	-	0,00%
0304.20.00	75				0304.20	-	0,00%
0306.13.00	50				0306.13	-	0,00%
0401.10.00	100				0401.10	-	0,00%
0401.20.00	100				0401.20	-	0,00%
0401.30.10	100				0401.30	-	0,00%
0401.30.20	100				0401.30	-	0,00%
0407.00.90	100	Excepto de gallina			0407.00	125	0,01%
0409.00.00	100				0409.00	29	0,00%
0701.90.00	75				0701.90	0	0,00%
0702.00.00	75				0702.00	-	0,00%
0703.10.10	75				0703.10	19	0,00%
0703.10.20	75				0703.10	19	0,00%
0703.90.00	75				0703.90	-	0,00%
0704.10.00	75				0704.10	-	0,00%
0704.20.00	75				0704.20	-	0,00%
0704.90.00	75				0704.90	-	0,00%
0705.11.00	75				0705.11	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
0705.19.00	75				0705.19	-	0,00%
0705.21.00	75				0705.21	-	0,00%
0705.29.00	75				0705.29	-	0,00%
0706.10.00	75				0706.10	-	0,00%
0706.90.00	80,45				0706.90	-	0,00%
0707.00.00	100				0707.00	-	0,00%
0709.10.00	100				0709.10	-	0,00%
0709.20.00	100				0709.20	-	0,00%
0709.30.00	100				0709.30	-	0,00%
0709.40.00	100				0709.40	-	0,00%
0709.60.00	100				0709.60	-	0,00%
0709.70.00	100				0709.70	-	0,00%
0709.90.90	100				0709.90	-	0,00%
0710.10.00	100				0710.10	49	0,00%
0710.21.00	100				0710.21	-	0,00%
0710.22.00	100				0710.22	-	0,00%
0710.29.00	100				0710.29	-	0,00%
0710.30.00	100				0710.30	-	0,00%
0710.40.00	100				0710.40	-	0,00%
0710.80.10	100				0710.80	22	0,00%
0710.80.20	100				0710.80	22	0,00%
0710.80.30	100				0710.80	22	0,00%
0710.80.90	100				0710.80	22	0,00%
0710.90.00	100				0710.90	-	0,00%
0804.50.20	75				0804.50	21	0,00%
0805.10.00	75				0805.10	-	0,00%
0808.10.00	75				0808.10	-	0,00%
0808.20.10	75				0808.20	-	0,00%
0810.10.00	100				0810.10	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
0810.20.00	100				0810.20	22	0,00%
1102.20.00	100				1102.20	59	0,00%
1103.11.00	100				1103.11	-	0,00%
1103.13.00	100				1103.13	-	0,00%
1103.21.00	100				1103.21	-	0,00%
1511.10.00	100				1511.10	-	0,00%
1511.90.00	100				1511.90	-	0,00%
1516.10.10	100				1516.10	-	0,00%
1516.10.20	100				1516.10	-	0,00%
1516.10.90	100				1516.10	-	0,00%
1516.20.11	100				1516.20	15	0,00%
1516.20.12	100				1516.20	15	0,00%
1516.20.13	100				1516.20	15	0,00%
1516.20.14	100				1516.20	15	0,00%
1516.20.19	100				1516.20	15	0,00%
1516.20.90	100				1516.20	15	0,00%
1517.90.10	100				1517.90	3.212	0,21%
1517.90.20	100				1517.90	3.212	0,21%
1517.90.90	100				1517.90	3.212	0,21%
1601.00.00	100				1601.00		0,00%
1602.10.00 (*)	100				1602.10	-	0,00%
1602.20.00 (*)	100				1602.20	-	0,00%
1602.31.00	100				1602.31	-	0,00%
1602.32.00 (*)	100				1602.32	-	0,00%
1602.39.00	100				1602.39	-	0,00%
1602.41.00	100				1602.41	-	0,00%
1602.42.00	100				1602.42	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
1602.49.00	100				1602.49	-	0,00%
1602.50.00	100				1602.50	227	0,02%
1602.90.10	100				1602.90	-	0,00%
1602.90.20	100				1602.90	-	0,00%
1704.10.00	100				1704.10	9	0,00%
1704.90.10	100				1704.90	16	0,00%
1704.90.20	100				1704.90	16	0,00%
1704.90.30	100				1704.90	16	0,00%
1704.90.90	100				1704.90	16	0,00%
1901.10.10	100	Excepto leche malteada			1901.10	-	0,00%
1901.20.00	100				1901.20	-	0,00%
1902.11.00	100				1902.11	62	0,00%
1902.20.00	100				1902.20	-	0,00%
1902.30.00	100				1902.30	228	0,02%
1905.10.00	100				1905.10	-	0,00%
1905.20.00	100				1905.20	0	0,00%
1905.30.00	100				1905.30	-	0,00%
1905.40.00	100				1905.40	-	0,00%
1905.90.10	100				1905.90	16	0,00%
1905.90.91	100				1905.90	16	0,00%
1905.90.99	100				1905.90	16	0,00%
2001.10.00	100				2001.10	-	0,00%
2001.20.00	100				2001.20	-	0,00%
2001.90.10	100				2001.90	0	0,00%
2001.90.20	100				2001.90	0	0,00%
2001.90.30	100				2001.90	0	0,00%
2001.90.90	100				2001.90	0	0,00%
2002.10.00	100				2002.10	-	0,00%
2002.90.00	100				2002.90	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
2007.10.00	100				2007.10	-	0,00%
2007.91.10	100				2007.91	-	0,00%
2007.91.90	100				2007.91	-	0,00%
2007.99.10	100				2007.99	2	0,00%
2007.99.21	100				2007.99	2	0,00%
2007.99.22	100				2007.99	2	0,00%
2007.99.23	100				2007.99	2	0,00%
2007.99.24	100				2007.99	2	0,00%
2007.99.29	100				2007.99	2	0,00%
2009.11.00	100				2009.11	-	0,00%
2009.19.00	100				2009.19	-	0,00%
2009.20.00	100				2009.20	-	0,00%
2009.30.10	100				2009.30	-	0,00%
2009.30.90	100				2009.30	-	0,00%
2009.40.00	100				2009.40	-	0,00%
2009.50.00	100				2009.50	-	0,00%
2009.60.10	100				2009.60	-	0,00%
2009.60.20	100				2009.60	-	0,00%
2009.70.00	100				2009.70	-	0,00%
2009.80.10	100				2009.80	-	0,00%
2009.80.20	100				2009.80	-	0,00%
2009.90.00	100				2009.90	-	0,00%
2102.10.10	100				2102.10	-	0,00%
2102.10.90	100				2102.10	-	0,00%
2102.30.00	100				2102.30	-	0,00%
2103.10.00	50				2103.10	-	0,00%
2103.20.10	50				2103.20	5	0,00%
2103.20.90	50				2103.20	5	0,00%
2103.30.10	100				2103.30	3	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
2103.30.20	100				2103.30	3	0,00%
2103.90.10	100				2103.90	14	0,00%
2103.90.90	100				2103.90	14	0,00%
2104.10.00	100				2104.10	36	0,00%
2104.20.00	100				2104.20	-	0,00%
2106.90.10	100				2106.90	87	0,01%
2106.90.30	100				2106.90	87	0,01%
2106.90.40	100				2106.90	87	0,01%
2106.90.90	100				2106.90	87	0,01%
2201.10.10	50				2201.10	-	0,00%
2201.10.90	50				2201.10	-	0,00%
2202.10.00	100				2202.10	11	0,00%
2202.90.00	50				2202.90	9	0,00%
2208.40.00 (*)	100				2208.40	38	0,00%
2208.60.00 (*)	100				2208.60	19	0,00%
2208.70.10 (*)	100				2208.70	31	0,00%
2208.70.20 (*)	100				2208.70	31	0,00%
2208.70.30 (*)	100				2208.70	31	0,00%
2208.70.90 (*)	100				2208.70	31	0,00%
2209.00.10	100				2209.00	-	0,00%
2209.00.20	100				2209.00	-	0,00%
2209.00.90	100				2209.00	-	0,00%
2302.30.00	100				2302.30	27	0,00%
2309.10.10	100				2309.10	-	0,00%
2309.10.90	100				2309.10	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
2309.90.10	100				2309.90	-	0,00%
2309.90.20	100				2309.90	-	0,00%
2309.90.91	100				2309.90	-	0,00%
2309.90.99	100				2309.90	-	0,00%
3004.10.20	100				3004.10	340	0,02%
3004.10.90	100				3004.10	340	0,02%
3004.20.00	100				3004.20	648	0,04%
3004.31.00	100				3004.31	-	0,00%
3004.32.00	100				3004.32	-	0,00%
3004.39.00	100				3004.39	2	0,00%
3004.40.00	100				3004.40	17	0,00%
3004.50.00	100				3004.50	117	0,01%
3004.90.00	100				3004.90	545	0,04%
3005.10.00	100				3005.10	-	0,00%
3005.90.10	100				3005.90	-	0,00%
3005.90.90	100				3005.90	-	0,00%
3105.20.00	100				3105.20	-	0,00%
3105.51.00	100				3105.51	-	0,00%
3208.10.10	100				3208.10	-	0,00%
3208.10.20	100				3208.10	-	0,00%
3208.10.30	100				3208.10	-	0,00%
3208.20.10	100				3208.20	-	0,00%
3208.20.20	100				3208.20	-	0,00%
3208.20.30	100				3208.20	-	0,00%
3208.90.10	100				3208.90	-	0,00%
3208.90.20	100				3208.90	-	0,00%
3208.90.30	100				3208.90	-	0,00%
3213.10.00	100				3213.10	-	0,00%
3213.90.00	100				3213.90	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
3214.10.00	100				3214.10	-	0,00%
3214.90.00	100				3214.90	-	0,00%
3808.40.10	100				3808.40	-	0,00%
3808.40.20	100				3808.40	-	0,00%
3808.90.10	100				3808.90	1	0,00%
3808.90.91	100				3808.90	1	0,00%
3808.90.99	100				3808.90	1	0,00%
3922.10.00	100				3922.10	0	0,00%
3922.20.00	100				3922.20	-	0,00%
3923.30.00	100				3923.30	108	0,01%
3923.50.00	100				3923.50	2.125	0,14%
3924.10.00	100				3924.10	8	0,00%
3925.10.00	100				3925.10	-	0,00%
3926.10.00	100				3926.10	6	0,00%
3926.20.00	100				3926.20	2	0,00%
3926.30.00	100				3926.30	-	0,00%
3926.40.00	50				3926.40	1	0,00%
3926.90.00	50				3926.90	25	0,00%
4001.10.10	100				4001.10	-	0,00%
4001.10.20	100				4001.10	-	0,00%
4001.10.90	100				4001.10	-	0,00%
4001.22.00	100				4001.22	-	0,00%
4008.11.00	100				4008.11	-	0,00%
4008.21.00	100				4008.21	-	0,00%
4011.10.00	50				4011.10	0	0,00%
4011.20.00	50				4011.20	-	0,00%
4012.90.10	100				4012.90	-	0,00%
4012.90.90	100				4012.90	-	0,00%
4015.19.00	100				4015.19	0	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
4015.90.00	100				4015.90	-	0,00%
4202.11.00	100				4202.11	427	0,03%
4202.12.00	100				4202.12	69	0,00%
4202.19.00	100				4202.19	2	0,00%
4202.22.00	100				4202.22	82	0,01%
4202.29.00	100				4202.29	41	0,00%
4202.31.00	100				4202.31	635	0,04%
4202.32.00	100				4202.32	30	0,00%
4202.39.00	100				4202.39	32	0,00%
4202.91.00	100				4202.91	8	0,00%
4202.92.00	100				4202.92	2	0,00%
4202.99.00	100				4202.99	29	0,00%
4203.10.10	100				4203.10	53	0,00%
4203.10.90	100				4203.10	53	0,00%
4203.30.10	100				4203.30	10	0,00%
4203.30.90	100				4203.30	10	0,00%
4203.40.00	100				4203.40	1	0,00%
4205.00.00	100				4205.00	113	0,01%
4818.10.00	50				4818.10	100	0,01%
4910.00.00	100				4910.00	4	0,00%
5207.10.00	100				5207.10	-	0,00%
5207.90.00	100				5207.90	0	0,00%
5208.11.00	100				5208.11	1	0,00%
5208.12.00	100				5208.12	-	0,00%
5208.13.00	100				5208.13	-	0,00%
5208.19.00	100				5208.19	-	0,00%
5208.21.00	100				5208.21	200	0,01%
5208.22.00	100				5208.22	-	0,00%
5208.23.00	100				5208.23	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
5208.29.00	100				5208.29	-	0,00%
5208.31.00	100				5208.31	-	0,00%
5208.32.00	100				5208.32	-	0,00%
5208.33.00	100				5208.33	-	0,00%
5208.39.00	100				5208.39	-	0,00%
5208.41.00	100				5208.41	-	0,00%
5208.42.00	100				5208.42	-	0,00%
5208.43.00	100				5208.43	4	0,00%
5208.49.00	100				5208.49	25	0,00%
5208.51.00	100				5208.51	-	0,00%
5208.52.00	100				5208.52	-	0,00%
5208.53.00	100				5208.53	-	0,00%
5208.59.00	100				5208.59	-	0,00%
5209.11.00	100				5209.11	-	0,00%
5209.12.00	100				5209.12	-	0,00%
5209.19.00	100				5209.19	-	0,00%
5209.21.00	100				5209.21	-	0,00%
5209.22.00	100				5209.22	-	0,00%
5209.29.00	100				5209.29	-	0,00%
5209.31.00	100				5209.31	-	0,00%
5209.32.00	100				5209.32	-	0,00%
5209.39.00	100				5209.39	-	0,00%
5209.41.00	100				5209.41	-	0,00%
5209.42.00	100				5209.42	-	0,00%
5209.43.00	100				5209.43	-	0,00%
5209.49.00	100				5209.49	-	0,00%
5209.51.00	100				5209.51	-	0,00%
5209.52.00	100				5209.52	-	0,00%
5209.59.00	100				5209.59	3	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
5210.11.00	100				5210.11	-	0,00%
5210.12.00	100				5210.12	-	0,00%
5210.19.00	100				5210.19	-	0,00%
5210.21.00	100				5210.21	-	0,00%
5210.22.00	100				5210.22	-	0,00%
5210.29.00	100				5210.29	-	0,00%
5210.31.00	100				5210.31	-	0,00%
5210.32.00	100				5210.32	-	0,00%
5210.39.00	100				5210.39	-	0,00%
5210.41.00	100				5210.41	-	0,00%
5210.42.00	100				5210.42	-	0,00%
5210.49.00	100				5210.49	25	0,00%
5210.51.00	100				5210.51	-	0,00%
5210.52.00	100				5210.52	-	0,00%
5210.59.00	100				5210.59	-	0,00%
5211.11.00	100				5211.11	-	0,00%
5211.12.00	100				5211.12	-	0,00%
5211.19.00	100				5211.19	-	0,00%
5211.21.00	100				5211.21	-	0,00%
5211.22.00	100				5211.22	-	0,00%
5211.29.00	100				5211.29	-	0,00%
5211.31.00	100				5211.31	-	0,00%
5211.32.00	100				5211.32	-	0,00%
5211.39.00	100				5211.39	-	0,00%
5211.41.00	100				5211.41	-	0,00%
5211.42.00	100				5211.42	-	0,00%
5211.43.00	100				5211.43	-	0,00%
5211.49.00	100				5211.49	-	0,00%
5211.51.00	100				5211.51	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
5211.52.00	100				5211.52	-	0,00%
5211.59.00	100				5211.59	-	0,00%
5212.11.00	100				5212.11	-	0,00%
5212.12.00	100				5212.12	-	0,00%
5212.13.00	100				5212.13	-	0,00%
5212.14.00	100				5212.14	-	0,00%
5212.15.00	100				5212.15	-	0,00%
5212.21.00	100				5212.21	-	0,00%
5212.22.00	100				5212.22	-	0,00%
5212.23.00	100				5212.23	-	0,00%
5212.24.00	100				5212.24	-	0,00%
5212.25.00	100				5212.25	-	0,00%
5804.10.00	100				5804.10	-	0,00%
5804.21.10	100				5804.21	-	0,00%
5804.21.20	100				5804.21	-	0,00%
5804.29.10	100				5804.29	-	0,00%
5804.29.90	100				5804.29	-	0,00%
5804.30.10	100				5804.30	-	0,00%
5804.30.90	100				5804.30	-	0,00%
5806.10.00	100				5806.10	-	0,00%
5806.20.00	100				5806.20	-	0,00%
5806.32.00	100				5806.32	-	0,00%
5810.10.00	100				5810.10	-	0,00%
5810.91.00	100				5810.91	-	0,00%
5810.92.00	100				5810.92	1	0,00%
5810.99.00	100				5810.99	3	0,00%
6111.10.00	100				6111.10	65	0,00%
6114.10.00	100				6114.10	91	0,01%
6115.91.00	100				6115.91	33	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
6203.11.00	100				6203.11	-	0,00%
6203.21.00	100				6203.21	-	0,00%
6203.31.00	100				6203.31	59	0,00%
6203.41.00	100				6203.41	-	0,00%
6204.11.00	100				6204.11	-	0,00%
6204.21.00	100				6204.21	-	0,00%
6204.31.00	100				6204.31	173	0,01%
6204.41.00	100				6204.41	1	0,00%
6204.51.00	100				6204.51	3	0,00%
6204.61.00	100				6204.61	0	0,00%
6205.10.00	100				6205.10	-	0,00%
6206.20.00	100				6206.20	15	0,00%
6209.10.00	100				6209.10	4	0,00%
6214.20.00	100				6214.20	213	0,01%
6302.10.00	100				6302.10	18	0,00%
6302.21.00	100				6302.21	-	0,00%
6302.22.00	100				6302.22	2	0,00%
6302.29.00	100				6302.29	2	0,00%
6302.31.00	100				6302.31	1	0,00%
6302.32.00	100				6302.32	0	0,00%
6302.39.00	100				6302.39	1	0,00%
6302.40.00	100				6302.40	6	0,00%
6302.51.00	100				6302.51	1	0,00%
6302.52.00	100				6302.52	0	0,00%
6302.53.00	100				6302.53	1	0,00%
6302.59.00	100				6302.59	1	0,00%
6302.60.00	100				6302.60	0	0,00%
6302.91.00	100				6302.91	-	0,00%
6302.92.00	100				6302.92	-	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
6302.93.00	100				6302.93	-	0,00%
6302.99.00	100				6302.99	0	0,00%
6303.11.00	100				6303.11	-	0,00%
6303.12.00	100				6303.12	-	0,00%
6303.19.00	100				6303.19	-	0,00%
6303.91.00	100				6303.91	-	0,00%
6303.92.00	100				6303.92	0	0,00%
6303.99.00	100				6303.99	-	0,00%
6304.11.00	100				6304.11	2	0,00%
6305.20.00	100				6305.20	26	0,00%
6310.10.00	100				6310.10	-	0,00%
6506.10.00	100				6506.10	1	0,00%
6506.91.00	100				6506.91	1	0,00%
6506.92.00	100				6506.92	-	0,00%
6506.99.00	100				6506.99	24	0,00%
6601.10.00	100				6601.10	-	0,00%
6601.91.10	100				6601.91	-	0,00%
6601.91.90	100				6601.91	-	0,00%
6601.99.10	100				6601.99	-	0,00%
6601.99.90	100				6601.99	-	0,00%
6802.91.00	100				6802.91	20	0,00%
7013.21.00	100				7013.21	4	0,00%
7013.29.00	100				7013.29	154	0,01%
7212.30.00	100				7212.30	-	0,00%
7212.40.00	100				7212.40	-	0,00%
7217.10.00	100				7217.10	-	0,00%
7217.20.00	100				7217.20	-	0,00%
7217.30.00	100				7217.30	-	0,00%
8205.51.00	100				8205.51	0	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
8205.59.00	100				8205.59	89	0,01%
8211.10.00	100				8211.10	-	0,00%
8211.91.00	100				8211.91	-	0,00%
8211.92.00	100				8211.92	0	0,00%
8211.93.10	100				8211.93	-	0,00%
8211.93.20	100				8211.93	-	0,00%
8211.93.90	100				8211.93	-	0,00%
8211.95.00	100				8211.95	-	0,00%
8414.60.00	100				8414.60	-	0,00%
8424.81.10	100				8424.81	-	0,00%
8424.81.90	100				8424.81	-	0,00%
8522.90.00	100				8522.90	0	0,00%
8523.11.00	100				8523.11	-	0,00%
8523.12.00	100				8523.12	-	0,00%
8523.13.00	100				8523.13	-	0,00%
8524.32.00	100				8524.32	11	0,00%
8524.39.00	100				8524.39	2	0,00%
8524.60.00	100				8524.60	0	0,00%
8524.91.00	100				8524.91	-	0,00%
8524.99.00	100				8524.99	2	0,00%
8712.00.00	100				8712.00	0	0,00%
9402.90.00	75				9402.90	0	0,00%
9403.40.00	100				9403.40	174	0,01%
9403.60.00	100				9403.60	6.967	0,46%
9403.70.00	100				9403.70	-	0,00%
9403.80.00	100				9403.80	4	0,00%
9602.00.10	100				9602.00	2	0,00%
9602.00.90	100				9602.00	2	0,00%
9603.10.00	100				9603.10	3	0,00%

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones – AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
9603.21.00	100				9603.21	-	0,00%
9603.29.00	100				9603.29	-	0,00%
9603.30.00	100				9603.30	-	0,00%
9603.40.00	100				9603.40	0	0,00%
9603.50.00	100				9603.50	0	0,00%
9603.90.00	100				9603.90	0	0,00%
9607.11.00	100				9607.11	257	0,02%
9608.10.00	100				9608.10	6	0,00%
9608.20.00	100				9608.20	5	0,00%
9608.31.00	100				9608.31	-	0,00%
9608.39.00	100				9608.39	-	0,00%
9608.40.00	100				9608.40	-	0,00%
9608.50.00	100				9608.50	-	0,00%
9608.60.00	100				9608.60	-	0,00%
9608.91.00	100				9608.91	-	0,00%
9609.10.00	100				9609.10	0	0,00%
9609.90.00	100				9609.90	-	0,00%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1)- La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones bolivianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares.

(*) – El * refiere a los casos en los que se identificaron reglas de origen en las observaciones correspondientes al Acuerdo entre Cuba y Bolivia,, las cuales no fueron contempladas a los efectos del presente trabajo, por entender que no corresponden a observaciones de producto, sino a los requisitos de origen acordados.

La presente tabla contiene los ítems otorgados por Cuba a Guatemala en el AAP.A25TM36, y a Bolivia en el ACE 47, AR.CEYC N°7, AR.AM N°1 y AAP.AG N°2.

Tabla 2 – Preferencias otorgadas a Guatemala en ítems en los que Bolivia recibe preferencias iguales o superiores pero con observación

Naladisa 96 (1)	Pref. % Cub. a Gua. (2)	Observaciones AAP.A25TM36	Pref. % Cub. a Bol. (2)	Observaciones – ACE 47 / AR.CEYC N°7 / AR.AM N°1 / AAP.AG N°2	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part.en of. exp. s/gas ni pet. (4)
1517.10.00	100		100	ACE N°47 - Manteca 100% vegetal	1517.10	33	0,00%
1902.19.00	100		100	ACE N°47 - Fideos	1902.19	793	0,05%
6110.10.00	100		100	ACE N°47 - Suéteres	6110.10		0,00%
6305.33.00	100		100	ACE N°47 - De polipropileno para envasar.	6305.33	4	0,00%
8524.10.00	100		100	AR.CEYC N°7 - De enseñanza. Con música típica o clásica del país de origen	8524.10	1	0,00%
8524.40.00	100		100	AR.CEYC N°7 - Con métodos de enseñanza de anchura inferior o igual a 4mm -Con métodos de enseñanza, de anchura superior a 4 mm e inferior o igual a 6,5 mm. -Con métodos de enseñanza, de anchura superior a 6,5 mm	8524.40	-	0,00%
8524.51.00	100		100	AR.CEYC N°7 - Con métodos de enseñanza. -Con música típica o clásica del país de origen	8524.51	3	0,00%
8524.52.00	100		100	AR.CEYC N°7 - Con métodos de enseñanza - Con música típica o clásica del país de origen	8524.52	-	0,00%
8524.53.00	100		100	AR.CEYC N°7 - Con métodos de enseñanza. - Con música típica o clásica del país de origen. - Cintas grabadas en el país de origen, con imágenes y sonido (video cassettes), exclusivamente educativas y científicas, sin contenido publicitario.	8524.53	127	0,01%

Fuente: Secretaría General de la ALADI. Notas: (1)- La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones bolivianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares.

ANEXO 3 – MÉXICO OTORGANTE POR EL ARTÍCULO 25 DEL TM80

La presente tabla contiene los ítems otorgados por México a Panamá en el AAP.A25TM14 y a Bolivia en el ACE 31.

Tabla 3 – Preferencias otorgadas a Panamá, de las que Bolivia se podría beneficiar según lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méz. a Pan. (2)	Observaciones – AAP.A25TM14	Pref. % Méz. a Bol. (2)	Observaciones – ACE31	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
0201.10.00	60	Cupo anual de 25.000 cabezas en conjunto con los ítem 0201.20.00 y 0201.30.00		Excluido del programa de desgravación	0201.10	-	0,00%
0201.20.00	60	Ver cupo asignado al ítem 0201.10.00		Excluido del programa de desgravación	0201.20	-	0,00%
0201.30.00	60	Ver cupo asignado al ítem 0201.10.00		Excluido del programa de desgravación	0201.30	504	0,03%
0202.10.00	70	Cupo anual de us\$ 24.000.000 en conjunto con los ítem 0202.20.00 y 0202.30.00		Excluido del programa de desgravación	0202.10	-	0,00%
0202.20.00	70	Ver cupo asignado al ítem 0202.10.00		Excluido del programa de desgravación	0202.20	-	0,00%
0202.30.00	70	Ver cupo asignado al ítem 0202.10.00		Excluido del programa de desgravación	0202.30	1.433	0,10%
1704.10.00	70			Excluido del programa de desgravación	1704.10	9	0,00%
1704.90.20	70	Caramelos		Excluido del programa de desgravación	1704.90	16	0,00%
2005.90.90	70	Habas		Excluido del programa de desgravación: -Pimientos (Capsicum annum). -Las demás.	2005.90	-	0,00%
2103.20.10	70			Excluido del programa de desgravación	2103.20	5	0,00%
2103.90.10	50			Excluido del programa de desgravación	2103.90	14	0,00%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1)- La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones bolivianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares.

La presente tabla contiene los ítems otorgados por México a Panamá en el AAP.A25TM14 y a Bolivia en el ACE 31.

Tabla 4 – Preferencias otorgadas a Panamá, en las que Bolivia recibe mayor o igual preferencia otorgada por México pero con observación

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Bol. (2)	Observaciones – ACE31	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
2008.99.99	75	Achiote concentrado	100	Nopalitos, guapuru, guayaba, mango y papaya	2008.99	14	0,00%
			Sin pref	Excluido del programa de desgravación: -Nectarinas. -Los demás.			
2106.90.90	70	Flanes y pudines (budines)	100	Derivados de proteína de leche cuya composición sea: manteca de coco. Hidrogenada 44% glucosa anhidra 38% caseinato de sodio 10% emulsificantes 6% estabilizador 2%.	2106.90	87	0,01%
			Sin pref	Resto del ítem*: Excluido del programa de desgravación			
3808.10.10	50	-A base de monocrotofos (iso) -A base de cipermetrina	100	-Insecticidas excepto lo comprendido en las fracciones 3808.10.02 y 03. -Formulados a base de: oxamil; aldicarb; bacillus thuringlensis.	3808.10	0	0,00%
3808.10.99	50	-A base de monocrotofos (iso) -A base de cipermetrina	100	-Insecticidas excepto lo comprendido en las fracciones 3808.10.02 y 03. -Formulados a base de: oxamil; aldicarb; bacillus thuringlensis.	3808.10	0	0,00%
3808.20.10	50	A base de kasugamicina	100	-Formulados a base de: carboxin; dinacap; dodermorf; acetato de fentin; fosetil AL; iprodiona; kasugamicina propiconazol; vinclozolin; isotiazolinona. -Los demás.	3808.20	28	0,00%
3808.20.99	50	A base de kasugamicina	100	-Formulados a base de: carboxin; dinacap; dodermorf; acetato de fentin; fosetil AL; iprodiona; kasugamicina propiconazol; vinclozolin; isotiazolinona.	3808.20	28	0,00%

Naladisa 93 (1)	Pref. % Méx. a Pan. (2)	Observaciones AAP.A25TM14	Pref. % Méx. a Bol. (2)	Observaciones – ACE31	Subpartida	Oferta exp. Bolivia (3)	Part. en of. exp.s/gas ni pet. (4)
				-Los demás.			
3808.30.11	50	-A base de 3.4 –dicloropropionanilida (propanil (iso)) -A base de ácido 2.4-diclorofenoxiacético (2.4d(iso)) -A base de 1.1 -dimetil-4.4 – biperideno -A base de dietiltiocarbamato de 5-4-clorobencilo	100	-Herbicidas excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03. -Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.	3808.30	288	0,02%

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Notas: (1)- La glosa completa de los productos se encuentra en el sitio Web de la ALADI: www.aladi.org. (2)- La información sobre las preferencias (% pref. otorgadas) corresponde al año 2007. (3)- Los datos de la oferta exportable boliviana corresponden al año 2005, están en miles de dólares y a nivel de subpartida. Las exportaciones bolivianas que registran valores de 0, corresponden a montos menores a mil dólares, pero positivos. (4) – La participación de la subpartidas en la oferta exportable total, se refiere al total sin gas ni petróleo. El monto total exportado por Bolivia, incluyendo el gas natural y el petróleo, para el año 2005 corresponde a 2.797 millones de dólares, en tanto el gas y el petróleo representan la suma de 1.293 millones de dólares.

(*)- La observación "Resto del ítem", fue utilizada en el documento de manera de compilar distintos niveles de un ítem, para los que la situación respecto a la preferencia es la misma.